

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 733/2024

Fecha Resolución: 21/03/2024

Proceso Selectivo- Bases que han de regir la convocatoria para La cobertura temporal en Comisión de Servicio y hasta su cobertura reglamentaria del puesto de trabajo de Jefatura de Servicio en el Servicio de Prevención Comunitaria en la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Visto escrito de la Diputada de Servicios Sociales, Drogodependencia y Bienestar Social de fecha 13 de marzo del presente, así como escrito del Director del Área de RRHH y Organismos Autónomos de fecha 18 de marzo por el que se propone la puesta en marcha del proceso para la cobertura temporal en Comisión de Servicio y hasta su cobertura reglamentaria del puesto de trabajo de Jefatura de Servicio en el Servicio de Prevención Comunitaria en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, así como las personas propuestas designadas para conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO: Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria del citado proceso, y que se transcriben a continuación:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DE SERVICIO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Primera.- OBJETO.

Finalizada la adscripción temporal, en comisión de servicios, de la persona que ejercía la Jefatura de Servicio en el Servicio de Prevención Comunitaria, y dado que los servicios que se prestan tienen carácter esencial, se requiere la incorporación inmediata y urgente de una persona que cubra el puesto de trabajo de Jefatura de Servicio en el Servicio de Prevención Comunitaria al objeto de gestionar y atender las necesidades del mismo.

Por todo ello, sometida a los principios constitucionales de publicidad, transparencia, objetividad, mérito y capacidad, la Diputación Provincial de Huelva convoca proceso para la cobertura temporal en Comisión de Servicios del puesto de trabajo de Jefatura de Servicio en el Servicio de Prevención Comunitaria de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, existente en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo con las características que a continuación se detallan:

IDPuesto	JN	Descripción	Sub-Grupo	Nivel	P.E	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP	FP	Dot. Eco	RL	CE
528100801	JN4	JEFATURA SERVICIO	A1/A2	26	382				N	LDO	9	F	18.517,52

Las retribuciones del puesto son las indicadas en la tabla anterior, así como las retribuciones complementarias previstas en el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La sede del centro de trabajo quedará establecida en las dependencias del Complejo Vistalegre de la Diputación Provincial de Huelva (Antiguo Hospital Psiquiátrico) sito en Carretera de Huelva a San Juan del Puerto Km. 630.

Segunda.- NORMATIVA

Será de aplicación preferente al presente proceso las presentes Bases y, en su defecto, lo dispuesto en los preceptos establecidos en la normativa vigente y en la jurisprudencia que resulte de aplicación.

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XWSQLFMFTJO77UY6MA4JGH4	Fecha	21/03/2024 14:13:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XWSQLFMFTJO77UY6MA4JGH4	Página	1/6



Tercera.- REQUISITOS.

1º.- Para ser admitido/a en el presente proceso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial de Huelva o de cualquier otra Administración Pública, perteneciente al grupo A, subgrupo A1 ó subgrupo A2, en situación de servicio activo. En ningún caso podrá participar el personal que esté en situación de suspensión firme de funciones, mientras dure la suspensión. Para el caso de que la persona aspirante se encuentre, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en otra situación administrativa, se estará, en cada caso particular, a lo dispuesto en la normativa específica y en la jurisprudencia que resulte de aplicación.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las funciones del puesto al que se pretende acceder.

2º.- Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante el proceso, hasta la formalización del nombramiento.

3º.- Si la Comisión Técnica tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso, que alguna persona aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la Convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante a los efectos procedentes.

Cuarta.- SOLICITUDES.

1º.- Forma.

a) Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincia de Huelva.

b) Igualmente, podrán instar la participación en la Convocatoria mediante instancia simple, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

1) Nombre, apellidos, número del DNI o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.

2) Domicilio en el que se desea que se practique la notificación, adicionalmente las personas interesadas aportarán su dirección de correo electrónico y dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.

3) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el Proceso, identificándolo mediante alusión específica a la denominación del puesto de trabajo al que se opta.

4) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

5) Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

6) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

c) En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular DECLARACIÓN RESPONSABLE de que los datos consignados en ella, y la documentación adjunta, en su caso, son exactos a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria, se encuentran actualizados y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la instancia.

d) Asimismo, se informa a las personas aspirantes a la Convocatoria, y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de Protección de Datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la Convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso, se encuentran bajo la responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E, sita en la Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 de Huelva.

La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso; para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso conforme a las Bases aprobadas al efecto.

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XWSQLFMFTJO77UY6MA4JGH4	Fecha	21/03/2024 14:13:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XWSQLFMFTJO77UY6MA4JGH4	Página	2/6



El tratamiento de sus datos personales resulta necesario para el cumplimiento de la obligación legal en el ejercicio de la función pública, según los términos y condiciones que constan en las Bases que rigen la Convocatoria, el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, así como aquellos preceptos establecidos en la normativa aplicable.

Sus datos personales serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial.

Sus datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso.

De acuerdo con la legislación de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer los derechos en ella contemplados, entre otros el acceso, la rectificación u oposición del uso de sus datos personales con las limitaciones que la ley establece, mediante escrito en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva dirigido al Delegado de Protección de Datos de esta entidad.

Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo dpd.dph@diphuelva.org.

2º.- Documentos que deben presentarse.

a) Las solicitudes o instancias de participación debidamente cumplimentadas y firmadas deberán presentarse acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

1) **Copia simple del Documento Nacional de Identidad** (la copia deberá estar completa, anverso y reverso), y en el caso de aspirantes extranjeros/as la documentación equivalente.

2) **Situación Administrativa:** Las personas Funcionarias de Carrera de otras Administraciones Públicas, deberán acreditar su situación administrativa a través de original o copia compulsada de certificación del órgano competente de la Administración de que se trate, debiéndose establecer Escala, subescala, grupo/subgrupo y plaza que ocupa.

La acreditación del cumplimiento de este requisito de participación de las personas Funcionarias de Carrera de la Diputación de Huelva, se efectuará de oficio por la misma.

3) **Currículum Vitae acompañado de declaración responsable de la veracidad del contenido del mismo.** debiendo quedar meridianamente detallada la experiencia profesional que guarde relación directa con los criterios a considerar de acuerdo con lo dispuesto en la Base Séptima, apartado 2º.

En cualquier momento del proceso se le podrá requerir a la persona que acredite cada uno de los extremos recogidos en su Currículum Vitae.

4) En el caso de que la persona no presente la solicitud establecida al efecto o no lo haya indicado en la instancia de participación conforme a lo establecido en la Base Cuarta, 1º, b), deberá presentar Declaración Responsable indicando que la persona aspirante *posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que concurre, así como que los datos obrantes junto a la instancia y la documentación adjunta, en su caso, son exactos a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria, se encuentran actualizados y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la misma.*

b) No obstante lo dispuesto anteriormente, y sólo para los supuestos en que los requisitos debieran acreditarse mediante certificaciones de otros organismos públicos, se podrá acompañar a la solicitud de participación el resguardo de la solicitud para su expedición.

Dicha documentación solicitada deberá presentarse en el plazo de subsanación indicado en el anuncio provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas.

3º.- Plazo y lugar de presentación.

a) El plazo de presentación de solicitudes o instancias de participación será de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XWSQLFMFTJO77UY6MA4JGH4	Fecha	21/03/2024 14:13:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XWSQLFMFTJO77UY6MA4JGH4	Página	3/6



b) Las solicitudes o instancias de participación se presentarán a través de medios informáticos y telemáticos, en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva al que se accederá a través de la Sede Electrónica del portal Web de la Diputación Provincial de Huelva.

Quinta.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

1º.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica designada se reunirá, a la mayor brevedad posible, para la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera y de la documentación obligatoria.

Las personas que resulten provisionalmente excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el Tablón de Anuncios Oficial de esta Excm. Diputación Provincial, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Las alegaciones/subsanaciones se dirigirán a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, y se presentarán en la forma y lugares previstos en la Base Cuarta, 3º, b).

3º.- Los sucesivos anuncios referidos a esta Convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Diputación, y a nivel informativo, en la página Web de la Diputación de Huelva.

Sexta.- COMISIÓN TÉCNICA.

1º.- La Comisión Técnica verificará el cumplimiento de los requisitos aportados y acreditados conforme a la establecido en las presentes Bases por las personas aspirantes, atendiendo a los requisitos señalados, quedando facultada para interpretar las Bases y la Convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso.

2º.- La Comisión Técnica, estará constituida por un mínimo de 5 titulares, nombrados/as por la Presidencia de la Corporación conforme a la normativa vigente, haciéndose pública su composición. Se designará el mismo número de suplentes.

3º.- De conformidad con la normativa vigente, ajustará su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso a la convocatoria correspondiente, sin perjuicio de cualesquiera otros requisitos que puedan establecerse en el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del personal al Servicio de la Diputación de Huelva, y sean conforme a la legislación aplicable.

4º.- Las personas integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5º.- Para el mejor desarrollo y celeridad de la Convocatoria la Comisión podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos, con voz y sin voto.

Séptima.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

1º.- La Comisión Técnica tras la verificación del cumplimiento de los requisitos elevará a la Presidencia de la Corporación el listado definitivo de las personas aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en las presentes Bases.

2º.- Asimismo, elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva la idoneidad de las personas candidatas en función de los méritos indicados relacionados con:

- Experiencia en Dirección, coordinación, gestión o planificación de medios y personas en un servicio/área o unidad de una Administración Local.

- Formación o conocimientos en:

• Subvenciones en el Ámbito Local.

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XWSQLFMFTJO77UY6MA4JGH4	Fecha	21/03/2024 14:13:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XWSQLFMFTJO77UY6MA4JGH4	Página	4/6



- Formación específica del ámbito de intervención social relacionadas con Igualdad de Género; Coeducación; y, Género y diversidad cultural.
- Coordinación de programas de intervención en las adicciones.
- Educación para la Salud en municipios y/o zonas rurales.
- Psicopedagogía social.

Octava.- RESOLUCIÓN.

1º.- La Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, formulará resolución motivada a favor de la persona más idónea para la cobertura del puesto de trabajo en Comisión de Servicios.

2º.- A criterio de la Presidencia, la Convocatoria podrá declararse desierta, si ninguna de las personas aspirantes alcanzara la idoneidad adecuada para la cobertura del puesto de trabajo objeto de la Convocatoria, aún reuniendo los requisitos exigidos.

3º.- Previo a la formalización del nombramiento, si la persona candidata más idónea perteneciera a otra Administración Pública distinta a la Diputación Provincial de Huelva, se deberá recabar la autorización favorable del órgano competente de dicha Administración.

Del mismo modo, y también previo a la formalización del nombramiento, si la persona más idónea indicara la condición de persona con discapacidad, deberá acreditar la compatibilidad de ésta con el desempeño de las funciones del puesto al que se pretende acceder, aportando la documentación necesaria expedida por el organismo competente.

4º.- Una vez formalizado el nombramiento de la persona candidata, este proceso no generará lista de reserva para cualquier otra necesidad.

Novena.- RECURSOS PROCEDENTES.

1º.- Las personas interesadas podrán presentar contra los actos de la Comisión Técnica, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a de la Comisión, teniendo para ello un plazo de **tres días hábiles** a partir del día siguiente al de su publicación, salvo que en el anuncio figurase otro plazo distinto.

2º.- La Convocatoria, las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

3º.- Contra los actos de la Comisión Técnica y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

Décima.- NORMA FINAL.

1º.- El trámite de notificación en este procedimiento se entenderá efectuado con la publicación correspondiente en los lugares oficiales determinados en las presentes Bases."

SEGUNDO: Designar a las personas componentes que integran la Comisión Técnica del mencionado proceso según el siguiente detalle, significando que contra este acuerdo de designación no cabe recurso alguno, sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidencia:

Titular: D. Félix Belzunce Gómez

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XWSQLFMFTJO77UY6MA4JGH4	Fecha	21/03/2024 14:13:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XWSQLFMFTJO77UY6MA4JGH4	Página	5/6



Suplente: D^a Alicia del Barrio Agulla

Vocales:

Titular: D^a Rosa M.^a Moreno Crespo

Suplente: D^a M.^a Carmen García Sánchez

Titular: D^a Anabel Vaca Blanco

Suplente: D^a Leticia Sánchez Sánchez

Titular: D. Rafael Molina Castillo

Suplente: D^a Rafaela Alonso Fernández

Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Sánchez Moya

Suplente: D. Carlos Batanero Entenza

TERCERO: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra el Acuerdo Primero de la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º

(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-2023)

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XWSQLFMFTJO77UY6MA4JGH4	Fecha	21/03/2024 14:13:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XWSQLFMFTJO77UY6MA4JGH4	Página	6/6

